

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3528 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 1/2000).*

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha aprobado recientemente una nueva RPT, correspondiente al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Concluidas las tareas de adecuación de la antigua a la nueva RPT, mediante las reclasificaciones oportunas, corresponde ahora reasignar los puestos de nueva constitución procediendo a su cobertura reglamentaria.

Dado que este concurso forma parte del conjunto de medidas de aplicación de la nueva RPT, y que en él pueden participar tanto los funcionarios que han sido reclasificados por aplicación directa de la nueva RPT, como aquéllos cuyos puestos han sido declarados «a amortizar», para evitar las distorsiones que pudieran producirse en este concurso, especialmente en cuanto a la alteración del grado personal de algunos de los posibles concursantes, se valorará como grado consolidado el correspondiente a la situación reconocida anteriormente a los efectos de dicha RPT.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director General de la misma, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de Ámbito Periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquéllos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o de otras convocatorias de provisión de puestos de trabajo cuya resolución sea anterior.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro Directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renunciadas a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcance la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, salvo lo manifestado en el preámbulo de esta convocatoria sobre el grado personal consolidado.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a doce puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán un máximo de dos puntos, aplicados de la forma siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño efectivo de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos que consten en la convocatoria, en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo dos puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, adquiridos mediante la experiencia efectiva en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado. Se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido. Se podrán alegar resultados operativos, tarea efectivamente realizada, titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, etc.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores o Subdirectores adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en

representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
1	DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES =====								
	S.G. QUÍMICO-TECNOLÓGICA -----								
1	JEFE UNIDAD	1	MADRID	A	28	2.784.336	865	M27	
	OFICINA NAL. INSPECCION ADUANAS E II.EE. -----								
2-6	AGENTE OPERATIVO	5	MADRID	CD	16	919.032	71B	M00	
7-9	SUBINSP.SUBJEF.UNIDAD B O.N.I.	3	MADRID	B	24	930.264	54B	M20	062002
10	SUBINSP.SUBJEF.UNIDAD A O.N.I.	1	MADRID	B	26	1.415.616	47B	M18	062002
11	SUBINSP.SUBJEF.UNIDAD A O.N.I.	1	MADRID	B	26	1.415.616	47B	M19	062002
12	INSP.COORDINADOR S.C.CAMB.B	1	MADRID	A	28	3.772.608	30B	M17	001103
13	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	22B1	M23	001103
14	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	22B2	M24	001103
15	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	22B2	M25	001103
16	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	22B1	M26	001103
17	INSP.COORDINADOR S.C.CAMB.A	1	MADRID	A	28	4.578.468	24B	M12	001103
18	INSP.JEF.ADJ.OFICINA TECNICA OF.NAL.INSPE. INVESTIGACION AD. E II.EE. -----	1	MADRID	A	28	4.959.960	19B	M11	001103
19	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	26B1	M08	001103
20	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	26B2	M13	001103
21	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	26B3	M14	001103
22	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	26B3	M15	
23	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	4.578.468	26B3	M16	001103
24	JEF.ADJUNTO EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	5.183.496	18B1	M07	001103
25	JEF.ADJUNTO EQUIPO O.N.I.I.	1	MADRID	A	28	5.183.496	18B2	M09	001103
26	JEF.ADJUNTO EQUIPO O.N.I.I. DIRECCION ADJUNTA DE VIGILANCIA ADUANERA -----	1	MADRID	A	28	5.183.496	18B3	M10	001103
	JEFATURA DIRECCION ADJUNTA -----								
27	SUBGESTOR 1	1	MADRID	CD	18	442.236	674	M00	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
28	S.G. DE OPERACIONES ----- PERS. TRANSPORTE OPERATIVO	1	MADRID	DE	12	620.136	41A	M06	
29-42	TECNICO INVESTIGACION	14	MADRID	CD	14	724.536	40A	M05	
43	SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	442.236	892	M05	
44-53	AGENTE OPERATIVO	10	MADRID	CD	16	919.032	71B	M00	
54-56	AGENTE B.M.C.	3	MADRID	CD	16	960.144	37A	M04	
57-59	SUBJEF.GRUPO	3	MADRID	CD	18	919.032	35A	M00	
60-63	SUBJEF.GRUPO B.M.C.	4	MADRID	C	18	960.144	34A	M04	
64-67	JEF.GRUPO B.M.C.	4	MADRID	C	20	960.144	31A	M04	
68-69	SUBJEF.UNIDAD B.M.C.	2	MADRID	B	22	1.002.876	28A	M04	
70	JEF.SECC.N.24 P.N.D.	1	MADRID	B	24	868.452	27A	M03	
71-74	JEF.UNIDAD B	4	MADRID	AB	24	1.068.576	26A	M02	
75	OFICIAL TECNICO OPERACIONES	1	MADRID	B	24	1.145.868	25A	M00	
76	S.G. DE LOGISTICA ----- SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	442.236	892	M05	
77-78	SUBGESTOR 1	2	MADRID	CD	18	442.236	67A	M00	
79-80	GESTOR 2 G.C	2	MADRID	C	20	527.520	68B1	M00	
81	JEFE SECCION APOYO INFORMATICO	1	MADRID	B	24	518.040	635	M00	
82	JEFE SECCION 2 N.24	1	MADRID	B	24	868.452	426	M00	
83-89	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ----- D.E. DE ANDALUCIA ----- AREA ADUANAS E I.I.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	7	ALMERIA	CD	16	919.032	71B	M01	
90	UNIDAD COMBINADA ALMERIA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	ALMERIA	CD	18	919.032	35A	M01	
91	TECNICO MARITIMO	1	ALMERIA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
92	JEFE GRUPO	1	ALMERIA	C	20	919.032	87A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
93	OPERATIVO B	1	ALMERIA	B	20	960.144	86A	M01	
94	TECNICO MARITIMO 1	1	ALMERIA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
95	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	ALMERIA	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
96	JEF.EMBARCACION	1	ALMERIA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
97-98	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR D.E. DE ANDALUCIA =====	2	ALMERIA	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036
99	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD COMBINADA CADIZ -----	1	LA LINEA CONCEPCION	CD	16	919.032	71B	M01	
100-103	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO	4	CADIZ	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
104	JEFE GRUPO	1	CADIZ	C	20	919.032	87A	M01	
105	OPERATIVO B	1	CADIZ	B	20	960.144	86A	M01	
106-109	TECNICO MARITIMO 1	4	CADIZ	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
110	TECNICO PROPULSION	1	CADIZ	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
111-114	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	4	CADIZ	C	22	1.068.576	79A	M01	CCM
115-117	SUBJEF.MAQUNAS	3	CADIZ	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
118	JEF.UNIDAD OPERATIVA B	1	CADIZ	AB	24	1.068.576	78A	M01	
119-120	JEF.MAQUNAS	2	CADIZ	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
121-122	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	2	CADIZ	B	26	1.119.456	23A	M01	3A037
123	JEF.EQUIPO TECNICO	1	CADIZ	A	26	1.145.868	94A	M01	
124	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR	1	CADIZ	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036
125	JEF.UNID.LOGISTICA MECANICA	1	CADIZ	A	26	1.258.344	68A	M01	
126-127	JEF.MAQUNAS MANTENIMIENTO	2	CADIZ	A	27	1.967.940	52A	M01	1490
128	UNIDAD OPERATIVA LA LINEA CONCEPCION ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	LA LINEA CONCEPCION	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
129	D.E. DE ANDALUCIA =====								
130-131	UNIDAD OPERATIVA CORDOBA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	CORDOBA	CD	18	919.032	35A	M01	
	OPERATIVO B	2	CORDOBA	B	20	960.144	86A	M01	
132-134	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	3	GRANADA	CD	16	919.032	71B	M01	
135-137	AGENTE OPERATIVO	3	MOTRIL	CD	16	919.032	71B	M01	
138	UNIDAD OPERATIVA GRANADA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEFE GRUPO	1	GRANADA	C	20	919.032	87A	M01	
139	OPERATIVO B	1	GRANADA	B	20	960.144	86A	M01	
140-141	UNIDAD OPERATIVA MOTRIL ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	2	MOTRIL	CD	18	919.032	35A	M01	
142	BASE MARITIMA MOTRIL ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO 1	1	MOTRIL	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
143	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	MOTRIL	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
144	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	1	HUELVA	CD	16	919.032	71B	M01	
145-150	UNIDAD COMBINADA HUELVA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO	6	HUELVA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
151	JEFE GRUPO	1	HUELVA	C	20	919.032	87A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
152-153	OPERATIVO B	2	HUELVA	B	20	960.144	86A	M01	
154-156	TECNICO MARITIMO 1	3	HUELVA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCH
157	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	HUELVA	C	22	1.044.072	80A	M01	CCH
158	TECNICO PROPULSION	1	HUELVA	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
159	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	1	HUELVA	C	22	1.068.576	79A	M01	CCH
160	SUBJEF.MAQUINAS	1	HUELVA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
161	JEF.EMBARCACION D.E. DE ANDALUCIA =====	1	HUELVA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
162-171	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	10	MALAGA	CD	16	919.032	71B	M01	
172	UNIDAD COMBINADA MALAGA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEFE GRUPO	1	MALAGA	C	20	919.032	87A	M01	
173-174	OPERATIVO B	2	MALAGA	B	20	960.144	86A	M01	
175-177	TECNICO MARITIMO 1	3	MALAGA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCH
178	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	MALAGA	B	22	960.144	83A	M01	
179-182	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	4	MALAGA	C	22	1.068.576	79A	M01	CCH
183-184	SUBJEF.MAQUINAS	2	MALAGA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
185-186	SUBJEF.EMBARCACION	2	MALAGA	BC	22	1.093.680	95A	M01	3A040
187-188	JEF.UNIDAD OPERATIVA B	2	MALAGA	AB	24	1.068.576	78A	M01	
189	JEF.MAQUINAS	1	MALAGA	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
190-192	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	3	MALAGA	B	26	1.119.456	23A	M01	
193	JEF.EQUIPO TECNICO	1	MALAGA	A	26	1.145.868	94A	M01	3A036
194-196	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR	3	MALAGA	B	26	1.172.928	20A	M01	
197	JEF.UNID.LOGISTICA MECANICA	1	MALAGA	A	26	1.258.344	68A	M01	
198	JEF.EMBARC.OPERAC.NAVALES D.E. DE ANDALUCIA =====	1	MALAGA	A	27	2.053.860	51A	M01	1491
199-205	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	7	SEVILLA	CD	16	919.032	71B	M01	
206	GESTOR 2 G.C	1	SEVILLA	C	20	527.520	68B2	M22	113510

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
207	SUBINSP.ADJ.ADUANAS II.EE. A AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE	1	SEVILLA	B	22	672.588	63B	M21	062002
208-211	AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE	4	SEVILLA	CD	16	960.144	92A	M01	
212-216	SUBJEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	5	SEVILLA	C	18	960.144	90A	M01	
217-218	JEFE GRUPO	2	SEVILLA	C	20	919.032	87A	M01	
219-220	JEF.GRUPO BRIG.MOV.TERRESTRE	2	SEVILLA	C	20	960.144	85A	M01	
221	OPERATIVO B	1	SEVILLA	B	20	960.144	86A	M01	
222-223	JEF.UNID.BRIGAD.MOV.TERRESTRE	2	SEVILLA	AB	24	1.145.868	76A	M01	
224	JEF.BRIGADA MOVIL TERRESTRE	1	SEVILLA	AB	26	1.519.812	93A	M01	
225	ADJ.JEF.UNID.REG AERONAVAL A	1	SEVILLA	A	26	2.053.860	76B	M01	
226	ADJ.JEF.UNID.REG LOGISTICA A D.E. DE ANDALUCIA =====	1	SEVILLA	A	26	2.053.860	77B	M01	
227	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA JEREZ FRONTERA -----	1	JEREZ FRONTERA	CD	16	919.032	71B	M01	
228	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- OPERATIVO B D.E. DE ANDALUCIA =====	1	JEREZ FRONTERA	B	20	960.144	86A	M01	
229	UNIDAD OPERATIVA CEUTA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. SUBJEF.GRUPO	1	CEUTA	CD	18	919.032	35A	M01	
230	D.E. DE ANDALUCIA =====	1	MELILLA	CD	16	919.032	71B	M01	
231	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA MELILLA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. SUBJEF.GRUPO	1	MELILLA	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
232-242	D.E. DE ANDALUCIA =====	11	ALGECIRAS	CD	16	919.032	71B	M01	
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO								
	UNIDAD COMBINADA ALGECIRAS -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
243-244	SUBJEF.GRUPO	2	ALGECIRAS	CD	18	919.032	35A	M01	
245-246	JEFE GRUPO	2	ALGECIRAS	C	20	919.032	87A	M01	
247	OPERATIVO B	1	ALGECIRAS	B	20	960.144	86A	M01	
248-251	TECNICO MARITIMO 1	4	ALGECIRAS	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
252	TECNICO PROPULSION	1	ALGECIRAS	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
253-259	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	7	ALGECIRAS	C	22	1.068.576	79A	M01	CCM
260	SUBJEF.MAQUINAS	1	ALGECIRAS	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
261	JEF.UNIDAD OPERATIVA B	1	ALGECIRAS	AB	24	1.068.576	78A	M01	
262	JEF.EMBARCACION	1	ALGECIRAS	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
263-264	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	2	ALGECIRAS	B	26	1.119.456	23A	M01	3A037
265-267	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR	3	ALGECIRAS	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036
268	OFICIAL OPERACIONES	1	ALGECIRAS	A	26	1.258.344	69A	M01	
	DELEGACION DE ALMERIA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
269-270	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	ALMERIA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
271-272	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	2	ALMERIA	B	20	725.220	65B	M21	062002
	DELEGACION DE CADIZ =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
273	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	CADIZ	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
274	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	CADIZ	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
275	GESTOR 2 G.C	1	CADIZ	C	20	527.520	68B2	M22	1135T0
276	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	CADIZ	B	20	725.220	65B	M21	062002

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C-DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
277	DELEGACION DE GRANADA =====	1	GRANADA	CD	14	319.104	419	M22	1135T0 1146T0
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBGESTOR 3 -----								
278	DELEGACION DE HUELVA =====	1	HUELVA	B	26	1.415.616	468	M21	062002
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	JEF.SERVICIO C ADUANAS II.EE -----								
	DELEGACION DE MALAGA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
279-280	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	MALAGA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
281	SUBGESTOR 2	1	MALAGA	CD	16	357.012	418	M22	1135T0 1146T0
282	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	MALAGA	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
283	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	MALAGA	CD	18	580.656	69B	M22	1135T0 1146T0
284	GESTOR 1 G.C	1	MALAGA	C	22	648.108	64B2	M22	1135T0
285	SUBINSP.ADUANAS II.EE. A	1	MALAGA	B	22	672.588	62B	M21	062002
286-289	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	4	MALAGA	B	22	947.592	61B	M21	062002
290-291	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	2	MALAGA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
292	JEF.SERVICIO C ADUANAS II.EE	1	MALAGA	B	26	1.415.616	468	M21	062002
	DELEGACION DE SEVILLA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
293	JEF.SECCION C.ADUANAS II.EE	1	SEVILLA	B	24	792.948	58B	M21	062002
	DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
294	SUBGESTOR 3	1	JEREZ FRONTERA	CD	14	319.104	419	M22	1135T0 1146T0
	DELEGACION DE CEUTA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
295	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	CEUTA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
296	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	CEUTA	CD	18	580.656	69B	M22	1135T0 1146T0
297-298	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	CEUTA	B	22	947.592	61B	M21	062002

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
299	DELEGACION DE MELILLA =====	1	MELILLA	CD	14	442.236	73R	M22	1135T0 1146T0
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
300	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	MELILLA	CD	18	580.656	69B	M22	1135T0 1146T0
301-302	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	2	MELILLA	B	22	947.592	61B	M21	062002
303	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	MELILLA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO								
	DEPENDENCIA ADUANAS E II.EE. ALGECIRAS =====								
	DEPENDENCIA ADUANAS E II.EE. ALGECIRAS -----								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
304-307	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	4	ALGECIRAS	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
308-310	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	3	ALGECIRAS	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
311-312	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	2	ALGECIRAS	CD	18	580.656	69B	M22	1135T0 1146T0
313-314	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	2	ALGECIRAS	B	20	725.220	65B	M21	062002
315-317	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	3	ALGECIRAS	B	22	947.592	61B	M21	062002
318-322	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	5	ALGECIRAS	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
323	JEF.SERVICIO C ADUANAS II.EE =====	1	ALGECIRAS	B	26	1.415.616	46B	M21	062002
	ADMON.ADU.IIEE.LINEA CONCEPCION -----								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
324-325	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	LA LINEA CONCEPCION	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
326-327	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	2	LA LINEA CONCEPCION	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
328-329	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	LA LINEA CONCEPCION	B	22	947.592	61B	M21	062002
330-333	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	4	LA LINEA CONCEPCION	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON =====								
	D.E. DE ARAGON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
334	SUBINSP.JEF.SECC.C ADU.II.EE	1	ZARAGOZA	B	24	792.948	59B	M21	062002
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
335	JEFE GRUPO	1	ZARAGOZA	C	20	919.032	87A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
336-337	OPERATIVO B DELEGACION DE ZARAGOZA =====	2	ZARAGOZA	B	20	960.144	86A	M01	
338	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	ZARAGOZA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
339	SUGGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	ZARAGOZA	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
340	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	ZARAGOZA	B	20	725.220	65B	M21	062002
341	SUBINSP.ADUANAS II.EE. A	1	ZARAGOZA	B	22	672.588	62B	M21	062002
342	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	ZARAGOZA	B	22	947.592	61B	M21	062002
343	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====	1	ZARAGOZA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
344-350	D.E. DE ASTURIAS =====	7	OVIEDO	CD	16	919.032	71B	M01	
351	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	OVIEDO	CD	18	919.032	35A	M01	
352	AGENTE OPERATIVO AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	OVIEDO	C	20	919.032	87A	M01	
353	SUBJEF.GRUPO JEFE GRUPO SUBJEF.UNIDAD B	1	OVIEDO	B	22	960.144	29A	M01	
354	D.E. DE ASTURIAS =====	1	GIJON	CD	16	919.032	71B	M01	
355	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	GIJON	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
356	UNIDAD COMBINADA GIJON -----	1	GIJON	C	20	919.032	87A	M01	
357	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	GIJON	B	20	960.144	86A	M01	
358	AGENTE OPERATIVO TECNICO MARITIMO JEFE GRUPO OPERATIVO B SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	GIJON	B	22	960.144	83A	M01	
359-361	TECNICO PROPULSION	3	GIJON	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
362-368	SUBJEF.MAQJINAS	7	GIJON	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
369-370	JEF.MAQJINAS	2	GIJON	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
371	JEF.EMBARCACION ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====	1	GIJON	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
	D.E. DE ILLES BALEARS =====								
	AREA ADUANAS E I.I.EE. -----								
372-378	AGENTE OPERATIVO	7	PALMA MALLORCA	CD	16	919.032	71B	M01	
379-380	AGENTE OPERATIVO	2	MAHON	CD	16	919.032	71B	M01	
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----								
381	AGENTE MARITIMO	1	PALMA MALLORCA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
382	SUBJEF.GRUPO	1	PALMA MALLORCA	CD	18	919.032	35A	M01	
383-385	TECNICO MARITIMO	3	PALMA MALLORCA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
386	JEFE GRUPO	1	PALMA MALLORCA	C	20	919.032	87A	M01	
387	SUBJEF.UNIDAD B	1	PALMA MALLORCA	B	22	960.144	29A	M01	
388	TECNICO PROPULSION	1	PALMA MALLORCA	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
389	SUBJEF.MAQJINAS	1	PALMA MALLORCA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
390	JEF.UNIDAD B	1	PALMA MALLORCA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
391	JEF.MAQJINAS	1	PALMA MALLORCA	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
392	JEF.EMBARCACION	1	PALMA MALLORCA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
393-394	TECNICO COMUNICACIONES	2	PALMA MALLORCA	A	26	1.145.868	21A	M01	2A038
395	JEF.UNID.LOGISTICA MECANICA	1	PALMA MALLORCA	A	26	1.258.344	68A	M01	
396-397	OFICIAL OPERACIONES UNIDAD COMBINADA EIVISSA -----	2	PALMA MALLORCA	A	26	1.258.344	69A	M01	
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----								
398-400	TECNICO MARITIMO	3	IBIZA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
401	JEF.EMBARCACION UNIDAD OPERATIVA MAHON -----	1	IBIZA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----								
402	SUBJEF.GRUPO	1	MAHON	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
403	DELEGACION DE ILLES BALEARS =====	1	PALMA MALLORCA	B	24	868.452	55B	M21	062002
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	JEF.SECCION.B ADUANAS II.EE. -----								
	ADMON.ADU.IIEE.EIVISSA -----								
404	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	IBIZA	B	22	947.592	61B	M21	062002
	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO -----								
	ADMON.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
405	SUGGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	CD	14	442.236	73B	M22	113510 114610
406	SUGGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	CD	16	527.520	72B	M22	113510 114610
407	SUGGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	CD	18	580.656	69B	M22	113510 114610
408	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	B	20	725.220	65B	M21	062002
409	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	B	22	947.592	61B	M21	062002
410	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO -----	1	PALMA MALLORCA	B	24	1.255.652	50B	M21	062002
	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====								
	D.E. DE CANARIAS =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
411-413	TECNICO MARITIMO -----	3	LAS PALMAS G.C.	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
414	JEFE GRUPO -----	1	LAS PALMAS G.C.	C	20	919.032	87A	M01	
415	SUBJEF.EMBARCACION -----	1	LAS PALMAS G.C.	BC	22	1.093.680	95A	M01	3A040
	D.E. DE CANARIAS =====								
	UNIDAD OPERATIVA S.C.TENERIFE -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
416	SUBJEF.GRUPO -----	1	S.C. TENERIFE	CD	18	919.032	35A	M01	
	DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C. =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
417-418	JEF.SECCION C.ADUANAS II.EE -----	2	LAS PALMAS G.C.	B	24	792.948	58B	M21	062002

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
419	JEF.SECCION A ADUANAS II.EE. ADMON.ADU.IIEE.AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEF.SECCION.B ADUANAS II.EE. DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	930.264	51B	M21	062002
420	JEF.SECCION.B ADUANAS II.EE. ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEF.SECCION.B ADUANAS II.EE. DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====	1	TELDE	B	24	868.452	55B	M21	062002
421	JEF.SERVICIO C ADUANAS II.EE. ----- ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA D.E. DE CANTABRIA =====	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	26	1.415.616	46B	M21	062002
422	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO	1	SANTANDER	CD	16	919.032	71B	M01	
423	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO	1	SANTANDER	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
424	JEFE GRUPO OPERATIVO B	1	SANTANDER	C	20	919.032	87A	M01	
425-426	OPERATIVO B	2	SANTANDER	B	20	960.144	86A	M01	
427-428	TECNICO PROPULSION	2	SANTANDER	BC	22	1.044.072	81A	M01	
429-431	SUBJEF.MAQUNAS	3	SANTANDER	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
432	JEF.UNIDAD B	1	SANTANDER	AB	24	1.068.576	26A	M01	3A041
433-435	TECNICO COMUNICACIONES	3	SANTANDER	A	26	1.145.868	21A	M01	2A038
436	OFICIAL OPERACIONES DELEGACION DE CANTABRIA =====	1	SANTANDER	A	26	1.258.344	69A	M01	
437	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 2	1	SANTANDER	CD	16	357.012	41B	M22	1135TO 1146TO
438-439	SUBINSP.ADUANAS II.EE. A ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====	2	SANTANDER	B	22	672.588	62B	M21	062002
440	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====								
	UNIDAD OPERATIVA ALBACETE -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEFE GRUPO	1	ALBACETE	C	20	919.032	87A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
441-442	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====	2	CIUDAD REAL	B	22	960.144	83A	M01	
	UNIDAD OPERATIVA CIUDAD REAL -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B -----								
443	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====	1	TOLEDO	CD	18	919.032	35A	M01	
444	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	TOLEDO	C	20	919.032	87A	M01	
445	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B -----	1	TOLEDO	B	22	960.144	83A	M01	
	UNIDAD OPERATIVA QUINTANAR ORDEN -----								
446	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	QUINTANAR ORDEN	B	20	960.144	86A	M01	
	OPERATIVO B -----								
	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====								
	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
447	AGENTE OPERATIVO -----	1	BURGOS	CD	16	919.032	71B	M01	
	UNIDAD OPERATIVA BURGOS -----								
448	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	BURGOS	C	20	919.032	87A	M01	
449	OPERATIVO B -----	1	BURGOS	B	20	960.144	86A	M01	
	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
450-451	AGENTE OPERATIVO -----	2	LEON	CD	16	919.032	71B	M01	
	UNIDAD OPERATIVA LEON -----								
452	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	LEON	CD	18	919.032	35A	M01	
453	SUBJEF.GRUPO -----	1	LEON	C	20	919.032	87A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
454-457	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====	4	SALAMANCA	CD	16	919.032	71B	M01	
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO								
458-460	UNIDAD OPERATIVA SALAMANCA -----	3	SALAMANCA	CD	18	919.032	35A	M01	
461	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	1	SALAMANCA	C	20	919.032	87A	M01	
462	SUBJEF.GRUPO	1	SALAMANCA	B	22	960.144	83A	M01	
	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B								
463	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====	1	VALLADOLID	CD	16	960.144	92A	M01	
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE								
464-465	SUBJEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	2	VALLADOLID	C	18	960.144	90A	M01	
466	JEFE GRUPO	1	VALLADOLID	C	20	919.032	87A	M01	
467	JEF.GRUPO BRIG.MOV.TERRESTRE	1	VALLADOLID	C	20	960.144	85A	M01	
468	OPERATIVO B	1	VALLADOLID	B	20	960.144	86A	M01	
469	SUBJEF.UNIDAD B	1	VALLADOLID	B	22	960.144	29A	M01	
470	SUBJEF.UNID.BRIG.MOV.TERRESTRE	1	VALLADOLID	B	22	1.002.876	82A	M01	
471	JEF.UNIDAD B	1	VALLADOLID	AB	24	1.068.576	26A	M01	
472	JEF.UNID.BRIGAD.MOV.TERRESTRE	1	VALLADOLID	AB	24	1.145.868	76A	M01	
	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
473-474	AGENTE OPERATIVO	2	ZAMORA	CD	16	919.032	71B	M01	
	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====								
	D.E. DE CATALUÑA =====								
475-476	AREA ADUANAS E II.EE. -----	2	BARCELONA	CD	14	319.104	419	M22	1135T0 1146T0
	SUBGESTOR 3								
477-478	SUBINSP.JEF.SERV.C ADUA.II.EE	2	BARCELONA	B	26	1.415.616	41B	M21	062002
479	SUBINSP.JEF.SERV.A ADUAN.II.EE	1	BARCELONA	B	26	2.053.860	41B	M21	062002

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
480-484	INSP.UNID.REG.INSP.ADU.II.EE A	5	BARCELONA	A	28	3.772.608	74B	M21	001103
485-486	INSP.JEF.URI ADUANAS II.EE A	2	BARCELONA	A	28	5.183.496	16B	M21	001103
487-488	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE	2	BARCELONA	CD	16	960.144	92A	M01	
489-491	SUBJEF.GRUPO	3	BARCELONA	CD	18	919.032	35A	M01	
492-493	SUBJEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	2	BARCELONA	C	18	960.144	90A	M01	
494-496	TECNICO MARITIMO	3	BARCELONA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
497	JEFE GRUPO	1	BARCELONA	C	20	919.032	87A	M01	
498	JEF.GRUPO BRIG.MOV.TERRESTRE	1	BARCELONA	C	20	960.144	85A	M01	
499	SUBJEF.UNIDAD B	1	BARCELONA	B	22	960.144	29A	M01	
500	JEF.UNIDAD B	1	BARCELONA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
501	JEF.UNID.BRIGAD.MOV.TERRESTRE	1	BARCELONA	AB	24	1.145.868	76A	M01	
502	JEF.BRIGADA MOVIL TERRESTRE D.E. DE CATALUÑA =====	1	BARCELONA	AB	26	1.519.812	93A	M01	
503-504	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	2	GIRONA	CD	16	919.032	71B	M01	
505	UNIDAD COMBINADA FIGUERES ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	FIGUERES	B	22	960.144	83A	M01	
506	UNIDAD OPERATIVA GIRONA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	GIRONA	CD	18	919.032	35A	M01	
507	JEFE GRUPO D.E. DE CATALUÑA =====	1	GIRONA	C	20	919.032	87A	M01	
508	UNIDAD OPERATIVA LLEIDA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEFE GRUPO	1	LLEIDA	C	20	919.032	87A	M01	
509	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	LLEIDA	B	22	960.144	83A	M01	
510	JEF.UNIDAD OPERATIVA B	1	LLEIDA	AB	24	1.068.576	78A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
511	D.E. DE CATALUÑA =====	1	TARRAGONA	CD	18	919.032	35A	M01	
512	UNIDAD OPERATIVA TARRAGONA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO JEFE GRUPO	1 1	TARRAGONA	C	20	919.032	87A	M01	
513	DELEGACION DE BARCELONA =====	1	BARCELONA	B	26	2.053.860	38B	M21	062002
514	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	BARCELONA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
515	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	BARCELONA	CD	16	527.520	77R	M22	1135T0 1146T0
516	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	BARCELONA	B	20	725.220	65B	M21	062002
517	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	BARCELONA	B	22	947.592	61B	M21	062002
518	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO ADMN.ADU.IIEE.MARITIMA -----	1	BARCELONA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
519-522	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	4	BARCELONA	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
523-524	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	2	BARCELONA	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
525-526	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	2	BARCELONA	CD	18	580.656	69B	M22	1135T0 1146T0
527-529	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	3	BARCELONA	B	20	725.220	65B	M21	062002
530-535	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	6	BARCELONA	B	22	947.592	61B	M21	062002
536-539	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	4	BARCELONA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
540	JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE	1	BARCELONA	B	26	1.415.616	46B	M21	062002
541	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE ADMN.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----	1	BARCELONA	B	26	1.753.116	43B	M21	062002
542-545	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SURGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	4	EL PRAT LLOBREGAT	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
546-547	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	2	EL PRAT LLOBREGAT	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
548-549	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	2	EL PRAT LLOBREGAT	CD	18	580.656	69B	M22	1135TO 1146TO
550-552	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	3	EL PRAT LLOBREGAT	B	20	725.220	65B	M21	062002
553-556	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	4	EL PRAT LLOBREGAT	B	22	947.592	61B	M21	062002
557-562	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	6	EL PRAT LLOBREGAT	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
	DELEGACION DE GIRONA =====								
563	AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEF.SERVICIO C ADUANAS II.EE	1	GIRONA	B	26	1.415.616	46B	M21	062002
	DELEGACION DE LLEIDA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
564-565	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	LA FARGA MOLES	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
566	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	LA FARGA MOLES	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
567	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	LA FARGA MOLES	CD	18	580.656	69B	M22	1135TO 1146TO
568-572	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	5	LA FARGA MOLES	B	22	947.592	61B	M21	062002
573-575	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	3	LA FARGA MOLES	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
	DELEGACION DE TARRAGONA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
576	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	TARRAGONA	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
577	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	TARRAGONA	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
578	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	TARRAGONA	B	20	725.220	65B	M21	062002
579	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	TARRAGONA	B	22	947.592	61B	M21	062002
580	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	1	TARRAGONA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
581	JEF.SERVICIO B ADUANAS II.EE ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====	1	TARRAGONA	B	26	1.753.116	43B	M21	062002
	D.E. DE EXTREMADURA =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
582	SUBJEF.GRUPO	1	BADAJUZ	CD	18	919.032	35A	M01	
583	JEFE GRUPO	1	BADAJUZ	C	20	919.032	87A	M01	
584	OPERATIVO B	1	BADAJUZ	B	20	960.144	86A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUJESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
585	SUBJEF.UNIDAD B D.E. DE EXTREMADURA =====	1	BADAJOS	B	22	960.144	29A	M01	
586-589	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA CACERES ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEFE GRUPO	4	CACERES	CD	16	919.032	71B	M01	
590	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====	1	CACERES	C	20	919.032	87A	M01	
591-597	D.E. DE GALICIA =====	7	A CORUÑA	CD	16	919.032	71B	M01	
598-599	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO SUBINSP.JEF.SECC.C ADU.II.EE ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	2	A CORUÑA	B	24	792.948	59B	M21	062002
600-605	AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE	6	A CORUÑA	CD	16	960.144	92A	M01	
606-615	AGENTE MARITIMO	10	A CORUÑA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
616-618	SUBJEF.GRUPO	3	A CORUÑA	CD	18	919.032	35A	M01	
619-620	SUBJEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	2	A CORUÑA	C	18	960.144	90A	M01	CCM
621	TECNICO MARITIMO	1	A CORUÑA	CD	18	1.068.576	89A	M01	
622-623	JEFE GRUPO	2	A CORUÑA	C	20	919.032	87A	M01	
624-625	JEF.GRUPO BRIG.MOV.TERRESTRE	2	A CORUÑA	C	20	960.144	85A	M01	CCM
626-629	TECNICO MARITIMO 1	4	A CORUÑA	C	20	1.068.576	84A	M01	
630	SUBJEF.UNID.BRIG.MOV.TERRESTRE	1	A CORUÑA	B	22	1.002.876	82A	M01	
631-632	TECNICO PROPULSION	2	A CORUÑA	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
633-636	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	4	A CORUÑA	C	22	1.068.576	79A	M01	CCM
637-645	SUBJEF.MAQUINAS	9	A CORUÑA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
646-648	SUBJEF.EMBARCACION	3	A CORUÑA	BC	22	1.093.680	95A	M01	3A040
649	JEF.UNIDAD B	1	A CORUÑA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
650-651	JEF.MAQUINAS	2	A CORUÑA	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
652	JEF.UNID.BRIGAD.MOV.TERRESTRE	1	A CORUÑA	AB	24	1.145.868	76A	M01	
653	JEF.MAQUNAS BRIGADA MOVIL	1	A CORUÑA	B	24	1.172.928	75A	M01	3A037
654-655	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	2	A CORUÑA	B	26	1.119.456	23A	M01	3A037
656	JEF.EQUIPO TECNICO	1	A CORUÑA	A	26	1.145.868	94A	M01	
657	JEF.UNID.LOGISTICA MECANICA	1	A CORUÑA	A	26	1.258.344	68A	M01	
658	JEF.BRIGADA MOVIL TERRESTRE	1	A CORUÑA	AB	26	1.519.812	93A	M01	
659	JEF.MAQUNAS MANTENIMIENTO	1	A CORUÑA	A	27	1.967.940	52A	M01	1490
660	JEF.EMBARC.OPERAC.NAVALES BASE MARITIMA MUROS -----	1	A CORUÑA	A	27	2.053.860	51A	M01	1491
661-668	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO	8	MUROS	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
669-670	TECNICO MARITIMO 1	2	MUROS	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
671-672	TECNICO MARITIMO ESPECIAL D.E. DE GALICIA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO	2	MUROS	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
673	UNIDAD COMBINADA LUGO ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	LUGO	CD	16	919.032	71B	M01	
674	JEFE GRUPO	1	LUGO	CD	18	919.032	35A	M01	
675	BASE MARITIMA RIBADEO ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO 1	1	RIBADEO	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
676	TECNICO MARITIMO ESPECIAL D.E. DE GALICIA ----- UNIDAD OPERATIVA OURENSE -----	1	RIBADEO	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
677	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	OURENSE	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
679	JEFE GRUPO	1	OURENSE	C	20	919.032	87A	M01	
680	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B D.E. DE GALICIA =====	1	OURENSE	B	22	960.144	83A	M01	
681-683	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA PONTEVEDRA -----	3	PONTEVEDRA	CD	16	919.032	71B	M01	
684	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	PONTEVEDRA	CD	18	919.032	35A	M01	
685	OPERATIVO B	1	PONTEVEDRA	B	20	960.144	86A	M01	
686	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	PONTEVEDRA	B	22	960.144	83A	M01	
687	BASE MARITIMA VILAGARCIA AROUSA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO	1	VILAGARCIA AROUSA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
688-691	TECNICO MARITIMO 1	4	VILAGARCIA AROUSA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
692-693	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	2	VILAGARCIA AROUSA	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
694-695	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	2	VILAGARCIA AROUSA	C	22	1.068.576	79A	M01	CCM
696	SUBJEF.MAQUNAS	1	VILAGARCIA AROUSA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
697-698	JEF.MAQUNAS	2	VILAGARCIA AROUSA	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
699-701	JEF.EMBARCACION	3	VILAGARCIA AROUSA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
702-703	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	2	VILAGARCIA AROUSA	B	26	1.119.456	23A	M01	3A037
704	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR BASE MARITIMA MARIN -----	1	VILAGARCIA AROUSA	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036
705	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO 1	1	MARIN	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
706	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	1	MARIN	C	22	1.068.576	79A	M01	CCM
707	JEF.MAQUNAS	1	MARIN	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
708	JEF.EMBARCACION	1	MARIN	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
709	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR	1	MARIN	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
710-712	D.E. DE GALICIA =====	3	VIGO	CD	18	919.032	35A	M01	
713	UNIDAD COMBINADA VIGO -----	1	VIGO	C	20	919.032	87A	M01	
714-717	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	4	VIGO	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
718	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	VIGO	B	22	960.144	83A	M01	3A041
719-720	TECNICO PROPULSION	2	VIGO	BC	22	1.044.072	81A	M01	CCM
721-724	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR	4	VIGO	C	22	1.068.576	79A	M01	3A041
725-726	SUBJEF.MAQUINAS	2	VIGO	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A037
727-728	JEF.MAQUINAS	2	VIGO	B	24	1.119.456	77A	M01	3A036
729-730	JEF.EMBARCACION	2	VIGO	B	24	1.172.928	74A	M01	3A037
731-732	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR	2	VIGO	B	26	1.119.456	23A	M01	2A038
733-734	TECNICO COMUNICACIONES	2	VIGO	A	26	1.145.868	21A	M01	3A036
735-736	JEF.EMBARCACION INSTRUCTOR	2	VIGO	B	26	1.172.928	20A	M01	3A036
737-739	OFICIAL OPERACIONES	3	VIGO	A	26	1.258.344	69A	M01	
740	ADJ.JEF.UNID.REG AERONAVAL A	1	VIGO	A	26	2.053.860	76B	M01	
741	ADJ.JEF.UNID.REG LOGISTICA A	1	VIGO	A	26	2.053.860	77B	M01	
742	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====	1	MADRID	CD	16	919.032	71B	M01	
743-748	D.E. DE MADRID =====	6	MADRID	A	28	3.772.608	74B	M21	001103
749-750	AREA ADUANAS E II.EE. -----	2	MADRID	A	28	4.578.468	21B	M21	001103
751	AGENTE OPERATIVO	1	MADRID	A	28	5.183.496	16B	M21	001103
752-753	INSP.UNID.REG.INS.PADU.II.EE A	2	MADRID	C	20	919.032	87A	M01	
754-755	INSP.JEF.URI ADUANAS II.EE.B -----	2	MADRID	B	20	960.144	86A	M01	
756-757	INSP.JEF.URI ADUANAS II.EE A -----	2	MADRID	B	22	960.144	29A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
758-760	JEF.UNIDAD B DELEGACION DE MADRID =====	3	MADRID	AB	24	1.068.576	26A	M01	
	ADMON.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----								
	AREA ADUANAS E I.I.EE. -----								
761-767	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	7	MADRID	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
768-772	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	5	MADRID	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
773-775	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	3	MADRID	CD	18	580.656	69B	M22	1135TO 1146TO
776-778	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	3	MADRID	B	20	725.220	65B	M21	062002
779-785	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	7	MADRID	B	22	947.592	61B	M21	062002
786-792	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====	7	MADRID	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
	D.E. DE MURCIA =====								
793	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----								
	JEFE GRUPO	1	MURCIA	C	20	919.032	87A	M01	
794-795	SUBJEF.UNIDAD B	2	MURCIA	B	22	960.144	29A	M01	
	D.E. DE MURCIA =====								
	UNIDAD COMBINADA CARTAGENA -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----								
796	SUBJEF.GRUPO	1	CARTAGENA	CD	18	919.032	35A	M01	
797	TECNICO AEREO	1	CARTAGENA	C	18	1.068.576	88A	M01	
798	TECNICO MARITIMO	1	CARTAGENA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
799	JEFE GRUPO	1	CARTAGENA	C	20	919.032	87A	M01	
800-801	TECNICO MARITIMO 1	2	CARTAGENA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
802-804	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	3	CARTAGENA	B	22	960.144	83A	M01	
805-806	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	2	CARTAGENA	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
807-809	TECNICO COMUNICACIONES	3	CARTAGENA	A	26	1.145.868	21A	M01	2A03B
810	OFICIAL OPERACIONES	1	CARTAGENA	A	26	1.258.344	69A	M01	
811	JEF.EMBARC.OPERAC.NAVALES	1	CARTAGENA	A	27	2.053.860	51A	M01	1491

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
812	DELEGACION DE MURCIA =====								
	ADMON.ADU.IIEE.NONDUERMAS -----								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	NONDUERMAS	CD	14	442.236	73B	M22	113510 114610
813	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	NONDUERMAS	CD	16	527.520	72B	M22	113510 114610
814	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO ADM.TERRIT. AEAT EN NAVARRA =====	1	NONDUERMAS	B	22	947.592	61B	M21	062002
	D.E. DE NAVARRA =====								
815-818	AREA ADUANAS E II.EE. -----	4	IMARCOAIN	CD	16	919.032	71B	M01	
	AGENTE OPERATIVO								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
819	JEFE GRUPO	1	IMARCOAIN	C	20	919.032	87A	M01	
820	SUBJEF.UNIDAD B ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====	1	IMARCOAIN	B	22	960.144	29A	M01	
	D.E. DE PAIS VASCO =====								
821-823	AREA ADUANAS E II.EE. -----	3	S. SEBASTIAN	CD	16	919.032	71B	M01	
	AGENTE OPERATIVO								
	UNIDAD OPERATIVA SAN SEBASTIAN -----								
824-825	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----	2	S. SEBASTIAN	CD	18	919.032	35A	M01	
	SUBJEF.GRUPO								
826	JEFE GRUPO	1	S. SEBASTIAN	C	20	919.032	87A	M01	
827	OPERATIVO B	1	S. SEBASTIAN	B	20	960.144	86A	M01	
828	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B	1	S. SEBASTIAN	B	22	960.144	83A	M01	
829	JEF.UNIDAD OPERATIVA B D.E. DE PAIS VASCO =====	1	S. SEBASTIAN	AB	24	1.068.576	78A	M01	
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
830-834	AGENTE OPERATIVO	5	BILBAO	CD	16	919.032	71B	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
835	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO	1	BILBAO	CD	18	919.032	35A	M01	
836	JEFE GRUPO	1	BILBAO	C	20	919.032	87A	M01	
837	SUBJEF.UNIDAD B DELEGACION DE ALAVA =====	1	BILBAO	B	22	960.144	29A	M01	
838-839	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	JUNDIZ	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
840	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	JUNDIZ	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
841	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	JUNDIZ	CD	18	580.656	69B	M22	1135TO 1146TO
842-843	SUBINSP..ADUANAS 2 ESP..HORARIO	2	JUNDIZ	B	20	725.220	65B	M21	062002
844-845	SUBINSP..ADUANAS 1 ESP..HORARIO	2	JUNDIZ	B	22	947.592	61B	M21	062002
846	JEF..SECCION ESPECIAL HORARIO DELEGACION DE GUIPUZCOA =====	1	JUNDIZ	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
847-848	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	IRUN	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
849	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	IRUN	CD	16	527.520	72B	M22	1135TO 1146TO
850	SUBINSP..ADUANAS 2 ESP..HORARIO	1	IRUN	B	20	725.220	65B	M21	062002
851	SUBINSP..ADUANAS 1 ESP..HORARIO	1	IRUN	B	22	947.592	61B	M21	062002
852	JEF..SECCION ESPECIAL HORARIO DELEGACION DE VIZCAYA =====	1	IRUN	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
853	ADMON.ADU.IIEE.AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	SONDICA	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO
854	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	SONDICA	CD	18	580.656	69B	M22	1135TO 1146TO
855-856	SUBINSP..ADUANAS 1 ESP..HORARIO	2	SONDICA	B	22	947.592	61B	M21	062002
857	JEF..SECCION ESPECIAL HORARIO ADMON.ADU.IIEE.MARITIMA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	BILBAO	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
858	JEF..SECCION ESPECIAL HORARIO	1	BILBAO	CD	14	442.236	73B	M22	1135TO 1146TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
859	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	BILBAO	CD	16	527.520	72R	M22	1135T0 1146T0
860	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	BILBAO	B	20	725.220	65B	M21	062002
861	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====	1	BILBAO	B	24	1.255.632	50B	M21	062002
862	D.E. DE LA RIOJA =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	JEFE GRUPO	1	LOGROÑO	C	20	919.032	87A	M01	
	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====								
	D.E. DE VALENCIA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
863-867	AGENTE OPERATIVO UNIDAD COMBINADA ALICANTE -----	5	ALICANTE	CD	16	919.032	71B	M01	
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	JEFE GRUPO	1	ALICANTE	C	20	919.032	87A	M01	
868	OPERATIVO B	2	ALICANTE	B	20	960.144	86A	M01	
871-872	TECNICO MARITIMO 1	2	ALICANTE	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
873	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	ALICANTE	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM
874	TECNICO PROPULSION	1	ALICANTE	BC	22	1.044.072	81A	M01	3A041
875-876	SUBJEF.MAQUINAS D.E. DE VALENCIA =====	2	ALICANTE	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
	UNIDAD COMBINADA CASTELLON -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
877	SUBJEF.GRUPO	1	CASTELLON	CD	18	919.032	35A	M01	
878	JEFE GRUPO	1	CASTELLON	C	20	919.032	87A	M01	
879	TECNICO MARITIMO 1	1	CASTELLON	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
880	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	CASTELLON	C	22	1.044.072	80A	M01	CCM

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
881-886	D.E. DE VALENCIA =====	6	VALENCIA	CD	16	919.032	71B	M01	
	AREA ADUANAS E I.I.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO								
887	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E I.I.EE. -----	1	VALENCIA	CD	16	960.144	92A	M01	
888-892	AGENTE BRIG.MOVIL TERRESTRE	5	VALENCIA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
893-895	AGENTE MARITIMO	3	VALENCIA	C	18	960.144	90A	M01	
896-898	SUBJEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	3	VALENCIA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
899	TECNICO MARITIMO	1	VALENCIA	C	20	919.032	87A	M01	
900	JEFE GRUPO	1	VALENCIA	C	20	960.144	85A	M01	
901-903	JEF.GRUP.BRIG.MOV.TERRESTRE	3	VALENCIA	B	20	960.144	86A	M01	
904-905	OPERATIVO B	2	VALENCIA	C	20	1.068.576	84A	M01	CCM
906	TECNICO MARITIMO 1	1	VALENCIA	B	22	960.144	29A	M01	
907	SUBJEF.UNIDAD B	1	VALENCIA	B	22	1.002.876	82A	M01	
908-909	SUBJEF.UNID.BRIG.MOV.TERRESTRE	2	VALENCIA	B	22	1.044.072	80A	M01	CCM
910	TECNICO MARITIMO ESPECIAL	1	VALENCIA	C	22	1.044.072	81A	M01	3A041
911-915	TECNICO PROPULSION	5	VALENCIA	BC	22	1.068.576	96A	M01	3A041
916	SUBJEF.MAQUNAS	1	VALENCIA	BC	22	1.093.680	95A	M01	3A040
917-918	SUBJEF.EMBARCACION	2	VALENCIA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
919-920	JEF.UNIDAD B	2	VALENCIA	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037
921	JEF.MAQUNAS	1	VALENCIA	AB	24	1.145.868	76A	M01	
922	JEF.UNID.BRIGAD.MOV.TERRESTRE	1	VALENCIA	AB	24	1.172.928	74A	M01	3A036
923	JEF.EMBARCACION	1	VALENCIA	B	24	1.258.344	68A	M01	
924	JEF.UNID.LOGISTICA MECANICA	1	VALENCIA	A	26	1.519.812	93A	M01	
	JEF.BRIGADA MOVIL TERRESTRE	1	VALENCIA	AB	26				
	DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====								
	ADMON.ADJ.IIEE.AEROPUERTO -----								
	AREA ADUANAS E I.I.EE. -----								
925	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	ALICANTE	CD	14	442.236	73B	M22	1135T0 1146T0
926	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	ALICANTE	CD	16	527.520	72B	M22	1135T0 1146T0
927	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	ALICANTE	B	20	725.220	65B	M21	062002

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
928	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO DELEGACION DE VALENCIA =====	1	ALICANTE	B	22	947.592	61B	M21	062002
	ADMN.ADJ.IIEE.AEROPUERTO -----								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
929	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	1	MANISES	CD	14	442.236	73B	M22	113510 114610
930	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	MANISES	CD	18	580.656	69B	M22	113510 114610
931	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	1	MANISES	B	20	725.220	65B	M21	062002
932-933	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO ADMN.ADJ.IIEE.MARITIMA -----	2	MANISES	B	22	947.592	61B	M21	062002
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
934-935	SUBGESTOR 3 ESPECIAL HORARIO	2	VALENCIA	CD	14	442.236	73B	M22	113510 114610
936	SUBGESTOR 2 ESPECIAL HORARIO	1	VALENCIA	CD	16	527.520	72B	M22	113510 114610
937	SUBGESTOR 1 ESPECIAL HORARIO	1	VALENCIA	CD	18	580.656	69B	M22	113510 114610
938-940	SUBINSP.ADUANAS 2 ESP.HORARIO	3	VALENCIA	B	20	725.220	65B	M21	062002
941-942	SUBINSP.ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	VALENCIA	B	22	947.592	61B	M21	062002
943-944	JEF.SECCION ESPECIAL HORARIO	2	VALENCIA	B	24	1.255.632	50B	M21	062002

OBSERVACIONES

-
- 001103 Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.
062002 Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.
113510 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado
114610 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado
1490 Licenciado en Máquinas navales.
1491 Licenciado en Náutica y Transporte marítimo.
2A038 Ingeniero Industrial, Ingeniero Telecomunicaciones o Licenciado en Radioelectrónica naval.
3A036 Diplomado en Navegación marítima o las titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.
3A037 Diplomado en Máquinas navales o la titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.
3A040 Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.
3A041 Diplomado en Máquinas navales o las titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.
CCH Certificado de Competencia Marinera.

ANEXO I-BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
	DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES =====								
	DIRECCION ADJUNTA DE VIGILANCIA ADUANERA =====								
	S.G. DE OPERACIONES =====								
945	GESTOR 1 G.C		MADRID	C	22	648.108	64B1	M00	
946	SUBJEF.UNIDAD B		MADRID	B	22	960.144	29A	M00	
947	JEFE SECCION 2 N.24		MADRID	B	24	868.452	426	M00	
948	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	930.264	960	M00	
949	JEFE SERVICIO 2.		MADRID	AB	26	1.415.616	968	M00	
950	JEFE SERVICIO 1		MADRID	AB	26	1.753.116	966	M00	
951	JEFE SERVICIO ESPECIAL		MADRID	AB	26	2.053.860	425	M00	
	S.G. DE LOGISTICA =====								
952	GESTOR 1 G.C		MADRID	C	22	648.108	64B1	M00	
953	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	930.264	960	M00	
954	JEFE SERVICIO 2.		MADRID	AB	26	1.415.616	968	M00	
955	JEFE SERVICIO 1		MADRID	AB	26	1.753.116	966	M00	
956	JEFE SERVICIO ESPECIAL		MADRID	AB	26	2.053.860	425	M00	
	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====								
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD COMBINADA ALMERIA =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. =====								
957	JEF.UNIDAD OPERATIVA B		ALMERIA	AB	24	1.068.576	78A	M01	
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD COMBINADA CADIZ =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. =====								
958	SUBJEF.GRUPO		CADIZ	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
959	TECNICO MARITIMO D.E. DE ANDALUCIA =====		CADIZ	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
960	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO ----- UNIDAD OPERATIVA CORDOBA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEF.UNIDAD OPERATIVA B		CORDOBA	CD	16	919.032	71B	M01	
961	D.E. DE ANDALUCIA =====		CORDOBA	AB	24	1.068.576	78A	M01	
962	UNIDAD COMBINADA GRANADA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		GRANADA	CD	18	919.032	35A	M01	
963	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		GRANADA	B	22	960.144	83A	M01	
964	JEF.UNIDAD OPERATIVA B ----- UNIDAD OPERATIVA MOTRIL -----		GRANADA	AB	24	1.068.576	78A	M01	
965	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.UNID.OPERATIVA B ----- BASE MARITIMA MOTRIL -----		MOTRIL	B	22	960.144	83A	M01	
966	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- TECNICO MARITIMO ----- D.E. DE ANDALUCIA =====		MOTRIL	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
967	UNIDAD COMBINADA HUELVA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		HUELVA	CD	18	919.032	35A	M01	
968	TECNICO MARITIMO		HUELVA	CD	18	1.068.576	89A	M01	
969	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		HUELVA	B	22	960.144	83A	M01	
970	JEF.UNIDAD OPERATIVA B		HUELVA	AB	24	1.068.576	78A	M01	CCM

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
971	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD COMBINADA MALAGA -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
971	AGENTE MARITIMO		MALAGA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
972	SUBJEF.GRUPO		MALAGA	CD	18	919.032	35A	M01	
973	TECNICO MARITIMO		MALAGA	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
974	JEF.EMBARCACION		MALAGA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
975	SUBJEF.GRUPO		SEVILLA	CD	18	919.032	35A	M01	
976	JEF.UNIDAD B		SEVILLA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD OPERATIVA JEREZ FRONTERA -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
977	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		JEREZ FRONTERA	B	22	960.144	83A	M01	
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD OPERATIVA MELILLA -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
978	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		MELILLA	B	22	960.144	83A	M01	
	D.E. DE ANDALUCIA =====								
	UNIDAD COMBINADA ALGERIRAS -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
979	TECNICO MARITIMO		ALGERIRAS	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
980	JEF.MAQUINAS		ALGERIRAS	B	24	1.119.456	77A	M01	3A037

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
981	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON =====								
	D.E. DE ARAGON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO		ZARAGOZA	CD	16	919.032	71B	M01	
982	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.GRUPO		ZARAGOZA	CD	18	919.032	35A	M01	
983	SUBJEF.UNIDAD B		ZARAGOZA	B	22	960.144	29A	M01	
984	JEF.UNIDAD B		ZARAGOZA	AB	24	1.068.576	26A	M01	
	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====								
	D.E. DE ASTURIAS =====								
985	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	JEF.UNIDAD B		OVIEDO	AB	24	1.068.576	26A	M01	
	D.E. DE ASTURIAS =====								
	UNIDAD COMBINADA GIJON -----								
986	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE MARITIMO		GIJON	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
987	SUBJEF.GRUPO		GIJON	CD	18	919.032	35A	M01	
988	SUBJEF.EMBARCACION		GIJON	BC	22	1.093.680	95A	M01	3A040
989	JEF.UNIDAD OPERATIVA B		GIJON	AB	24	1.068.576	78A	M01	
	ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====								
	D.E. DE ILLES BALEARS =====								
990	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	OPERATIVO B		PALMA MALLORCA	B	20	960.144	86A	M01	
	UNIDAD COMBINADA EIVISSA -----								
991	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		IBIZA	B	22	960.144	83A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
992	UNIDAD OPERATIVA MAHON ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		MAHON	B	22	960.144	83A	M01	
993	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS ----- D.E. DE CANARIAS ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO		LAS PALMAS G.C.	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCH
994	SUBJEF.GRUPO		LAS PALMAS G.C.	CD	18	919.032	35A	M01	
995	JEF.UNIDAD B ----- D.E. DE CANARIAS ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO		LAS PALMAS G.C.	AB	24	1.068.576	26A	M01	
996	UNIDAD OPERATIVA S.C.TENERIFE ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEF.UNIDAD OPERATIVA B		STA. CRUZ TENERIFE	CD	16	919.032	71B	M01	
997	ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA ----- D.E. DE CANTABRIA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		S.C. TENERIFE	AB	24	1.068.576	78A	M01	
998	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO		SANTANDER	CD	18	919.032	35A	M01	
999	UNIDAD OPERATIVA ALBACETE ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		ALBACETE	CD	16	919.032	71B	M01	
1000	UNIDAD OPERATIVA ALBACETE ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		ALBACETE	CD	18	919.032	35A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C-DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
1001	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====		ALBACETE	B	22	960.144	83A	M01	
1002	UNIDAD OPERATIVA CIUDAD REAL ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEF.UNIDAD OPERATIVA B D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====		CIUDAD REAL	AB	24	1.068.576	78A	M01	
1003	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA QUINTANAR ORDEN -----		QUINTANAR ORDEN	CD	16	919.032	71B	M01	
1004	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEF.UNIDAD OPERATIVA B ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====		QUINTANAR ORDEN	AB	24	1.068.576	78A	M01	
1005	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====		BURGOS	CD	18	919.032	35A	M01	
1006	UNIDAD OPERATIVA BURGOS -----		BURGOS	B	22	960.144	83A	M01	
1007	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO SUBJEF.UNID.OPERATIVA B JEF.UNIDAD OPERATIVA B D.E. DE CASTILLA Y LEON =====		BURGOS	AB	24	1.068.576	78A	M01	
1008	UNIDAD OPERATIVA LEON ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.UNID.OPERATIVA B D.E. DE CASTILLA Y LEON =====		LEON	B	22	960.144	83A	M01	
1009	UNIDAD OPERATIVA SALAMANCA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- JEF.UNIDAD OPERATIVA B		SALAMANCA	AB	24	1.068.576	78A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
1010	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO		VALLADOLID	CD	16	919.032	71B	M01	
1011	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.GRUPO		VALLADOLID	CD	18	919.032	35A	M01	
1012	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====								
	D.E. DE CATALUÑA =====								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE MARITIMO		BARCELONA	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
1013	D.E. DE CATALUÑA =====								
	UNIDAD COMBINADA FIGUERES -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	JEF.UNIDAD OPERATIVA B		FIGUERES	AB	24	1.068.576	78A	M01	
1014	UNIDAD OPERATIVA PALAMOS -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		PALAMOS	B	22	960.144	83A	M01	
1015	D.E. DE CATALUÑA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO		LLEIDA	CD	16	919.032	71B	M01	
1016	UNIDAD OPERATIVA LLEIDA -----								
	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. -----								
	SUBJEF.GRUPO		LLEIDA	CD	18	919.032	35A	M01	
1017	D.E. DE CATALUÑA =====								
	AREA ADUANAS E II.EE. -----								
	AGENTE OPERATIVO		TARRAGONA	CD	16	919.032	71B	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
1018	UNIDAD OPERATIVA TARRAGONA ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. SUBJEF.UNID.OPERATIVA B ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====		TARRAGONA	B	22	960.144	83A	M01	
1019	D.E. DE EXTREMADURA =====		BADAJOS	CD	16	919.032	71B	M01	
1020	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. JEF.UNIDAD B D.E. DE EXTREMADURA =====		BADAJOS	AB	24	1.068.576	26A	M01	
1021	UNIDAD OPERATIVA CACERES -----		CACERES	CD	18	919.032	35A	M01	
1022	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. SUBJEF.GRUPO SUBJEF.UNID.OPERATIVA B ADM.TERRIT. AEAT EN GALICIA =====		CACERES	B	22	960.144	83A	M01	
1023	D.E. DE GALICIA =====		A CORUÑA	B	24	1.172.928	74A	M01	3A036
1024	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. JEF.EMBARCACION D.E. DE GALICIA =====		OURENSE	CD	16	919.032	71B	M01	
1025	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO UNIDAD OPERATIVA OURENSE ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. JEF.UNIDAD OPERATIVA B		OURENSE	AB	24	1.068.576	78A	M01	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	OBSERV.
1045	SUBJEF.GRUPO		ALICANTE	CD	18	919.032	35A	M01	
1046	TECNICO MARITIMO		ALICANTE	CD	18	1.068.576	89A	M01	CCM
1047	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B		ALICANTE	B	22	960.144	83A	M01	
1048	JEF.UNIDAD OPERATIVA B D.E. DE VALENCIA =====		ALICANTE	AB	24	1.068.576	78A	M01	
1049	AREA ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE OPERATIVO ----- UNIDAD COMBINADA CASTELLON ----- AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO		CASTELLON	CD	16	919.032	71B	M01	
1050	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- AGENTE MARITIMO		CASTELLON	CD	16	1.068.576	91A	M01	CCM
1051	SUBJEF.UNID.OPERATIVA B D.E. DE VALENCIA =====		CASTELLON	B	22	960.144	83A	M01	
1052	AREA REG. OPERATIVA DE ADUANAS E II.EE. ----- SUBJEF.GRUPO		VALENCIA	CD	18	919.032	35A	M01	

OBSERVACIONES

3A036 Diplomado en Navegación marítima o las titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.
 3A037 Diplomado en Máquinas navales o la titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.
 3A040 Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.
 CCM Certificado de Competencia Marinería.

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
16B	Insp. Jefe URI Aduanas e II.EE. A	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera, así como su inspección e investigación
18B1	Jefe Adjunto Equipo ONII	Dirección, Ejecución y control de las tareas de inspección de Comercio Exterior e Impuestos Especiales
18B2	"	Dirección y ejecución de actividades relacionadas con el Área Jurídica del Departamento vinculadas fundamentalmente a la investigación
18B3	"	Dirección y ejecución de tareas de investigación del fraude aduanero y de contrabando
19B	Insp. Jefe Adj. Oficina Técnica	Apoyo al Inspector Jefe de la Oficina Técnica de la O.N.I. del Departamento

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
20A	Jefe Embarcación Instructor	Además de las obligaciones del Jefe de Embarcación las siguientes: Embarcará en el Buque de OO.EE. Dirigirá la formación de los Funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de Nuevo Ingreso de su especialidad y dirigirá en su ámbito la actividad formativa realizada por los Técnicos Marítimos Instructores. Control de reparaciones de los medios navales en su ámbito bajo la autoridad del Jefe de Base. Disponibilidad las 24 horas del día.
21A	Técnico comunicaciones	Jefatura operativa y dirección de la utilización y mantenimiento de repetidores, radioenlaces, material del comunicaciones fijo y móvil en su ámbito. Realizar tareas de planificación, formación en su ámbito de especialidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
21B	Insp. Jefe UJRI Aduanas e II.EE. B	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera, así como su inspección e investigación
22B1	Inspector Equipo ONI	Ejecución de tareas de investigación en el ámbito de los Impuestos Especiales
22B2	"	Ejecución de tareas de investigación en materia de fraude aduanero
23A	Jefe Máquinas Instructor	Además de las obligaciones del Jefe de Máquinas las siguientes: Embarcará en el Buque de OO.EE. Dirigirá la formación de los Funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de Nuevo Ingreso de su especialidad y dirigirá en su ámbito. Control de reparaciones de los medios navales en su ámbito bajo la autoridad del Jefe de Base. Disponibilidad las 24 horas del día.
24B	Insp. Coordinador S.C. Camb. A	Dirección y ejecución de tareas relacionadas con el control de cambios y el blanqueo de capitales
25A	Oficial Técnico Operaciones	Coordinación de operaciones aeronavales de ámbito nacional. Supervisión del personal de apoyo del Centro de Operaciones Permanente. Disponibilidad las 24 horas del día.
26A	Jefe Unidad B	Dirección y control de la actividad de los jefes de grupo en su ámbito territorial. Disponibilidad las 24 horas del día.
26B1	Inspector Equipo ONII	Dirección y ejecución de actividades relacionadas con la clasificación arancelaria de los productos objeto de Comercio Exterior en el marco de tareas de muestreo del Departamento
26B2	"	Ejecución y control de las tareas de inspección de Comercio Exterior e Impuestos Especiales encomendadas al Equipo
26B3	"	Dirección, ejecución y control de actividades de inspección del Area de Aduanas e Impuestos Especiales relacionados con los recintos aduaneros
27A	Jefe Sección N.24 P.N.D.	Jefe de Sección con destino en el Plan Nacional sobre Drogas
28A	Subjefe Unidad B.M.C.	Las mismas que el Subjefe de Unidad de Brigada Móvil Terrestre en el ámbito nacional. Disponibilidad las 24 horas del día.
29A	Subjefe Unidad B	La dirección de la actividad operativa de los Jefes de Grupo de su Unidad. La dirección de la custodia de los medios operativos asignados a los grupos de su Unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
30B	Insp. Coordinador S.C. Camb. B	Apoyo a la ejecución de tareas relacionadas con el control de cambios y el blanqueo de capitales
31A	Jefe Grupo B.M.C.	Las mismas que el jefe de grupo de BMT en el ámbito nacional. Disponibilidad las 24 horas del día.
34A	Subjefe Grupo B.M.C.	Las mismas que el Subjefe de Grupo BMT en el ámbito nacional. Disponibilidad las 24 horas del día.
35A	Subjefe Grupo	Las propias del agente y las de coordinación e impulso de los agentes de su unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
37A	Agente B.M.C.	Las propias de un agente de BMT. Ambito nacional. Disponibilidad las 24 horas del día.
38B	Jefe Servicio A Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales
40A	Técnico investigación	Labores de apoyo a la investigación, documentación y análisis de información. Utilización de medios operativos. Tratamiento informatizado y ofimático de la documentación y datos asociados a las investigaciones y control de medios.
41A	Personal Transporte Operativo	Servicio Operativo con Vehículos dotados de luminosos y prioritarios. Disponibilidad las 24 horas del día.
41B	Subinsp. Jefe Servicio A Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
418	Subgestor 2	Apoyo y asistencia en funciones propias de la Gestión Aduanera.
419	Subgestor 3	Apoyo y asistencia en funciones propias de la Gestión Aduanera.
425	Jefe Servicio Especial	Funciones de dirección, coordinación y control de otros jefes de servicio y demás unidades a su cargo. Disponibilidad las 24 horas del día.
426	Jefe Sección 2 N.24	Organización y control de la sección a su cargo.
43B	Jefe Servicio B Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales
46B	Jefe Servicio C Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales
47B	Subinsp. Subjefe Unidad A ONI	Ejecución de tareas inspectoras
48B	Subinsp. Jefe Servicio C Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
50B	Jefe Sección Especial Horario	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad
51A	Jefe Embarcación Operac. Navales	Realizará, embarcado, las funciones de Coordinación de Operaciones Navales dirigiendo la actividad de los Jefes de Embarcación participantes. Desempeño de la plaza de Subjefe de Embarcación de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá ejercer la Jefatura de cualquier tipo de embarcación. Auditorias técnicas de las especificaciones, operaciones, construcciones y reparaciones de los medios navales. Disponibilidad las 24 horas del día.
51B	Jefe Sección A Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
52A	Jefe Máquinas Mantenimiento	Realizará, embarcado, la supervisión del correcto funcionamiento de los departamentos de máquinas de las embarcaciones participantes en una Operación Naval. Desempeño de la plaza de Subjefe de Maquinas de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá ejercer la Jefatura de cualquier Departamento de Máquinas en cualquier tipo de embarcación. Auditorias técnicas de las especificaciones, operaciones, construcciones y reparaciones de los medios navales y mecánicos. Disponibilidad las 24 horas del día.
54B	Subinsp. Subjefe Unidad B ONI	Ejecución de tareas inspectoras
55B	Jefe Sección B Aduanas e II.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
58B	Jefe Sección C Aduanas e I.I.EE.	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales
59B	Subinsp. Jefe Sección C Aduanas e I.I.EE	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
61B	Subinsp. Aduanas 1 Esp. Horario	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad
62B	Subinsp. Aduanas e I.I.EE A	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
63B	Subinsp. Adj. Aduanas e I.I.EE A	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.
635	Jefe Sección Apoyo Informático	Jefatura de la Sección de Documentación utilizando herramientas de Ofimática y una Intranet.
64B1	Gestor 1 G.C	Elaboración, control y revisión de expedientes.
64B2	"	Apoyo y asistencia en funciones propias de la Gestión Aduanera.
65B	Subinsp. Aduanas 2 Esp. Horario	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad
674	Subgestor 1	Tramitación y seguimiento de expedientes.
68A	Jefe Unidad Logística Mecánica	Dirección del mantenimiento de los medios navales y terrestres, tanto mecánicos como electrónicos encomendados en su ámbito territorial con el objetivo de que los medios sean entregados en perfecto estado operativo a las tripulaciones y agentes y mantenido de forma eficaz y eficiente. Dirección del personal de mantenimiento desembarcado. Disponibilidad las 24 horas del día.
68B1	Gestor 2 G.C	Elaboración, control y revisión de expedientes.
68B2	"	Apoyo y asistencia en funciones propias de la Gestión Aduanera.
69A	Oficial Operaciones	Jefe de turno del área de transmisiones en los Centros de Apoyo Permanente o en Servicios Centrales. Jefatura operativa y dirección de la utilización y mantenimiento de repetidores, radioenlaces, material de comunicaciones fijo y móvil en su ámbito. Disponibilidad las 24 horas del día.
69B	Subgestor 1 Especial Horario	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad
71B	Agente Operativo	Realización de las actuaciones operativas en cualquiera de las áreas de actividad y competencia del Departamento de Aduanas o que por su Director se le encomienden. Utilización de los vehículos y medios de investigación y seguridad necesarios para el cumplimiento de su misión. La ejecución de las tareas de custodia, vigilancia, guardia y conducción de los medios operativos que se le encomienden. Disponibilidad las 24 horas del día.
72B	Subgestor 2 Especial Horario	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad
73B	Subgestor 3 Especial Horario	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Aduanera con horario de plena disponibilidad

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
74A	Jefe Embarcación	Dirigirá, embarcado, la actividad operativa de cualquiera de las embarcaciones y patrulleros a excepción de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá sustituir a los Jefes de Embarcación Instructores temporalmente en caso de necesidad. Cotejo de inventarios en la entrega y recepción de las embarcaciones. Control de la uniformidad de las tripulaciones y de las condiciones de seguridad y policía de la embarcación. Dirección de las políticas de seguridad y calidad en su embarcación. Disponibilidad las 24 horas del día.
74B	Insp. Unid. Reg. Insp. Ad. II.EE. A	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera, así como su inspección e investigación
75A	Jefe Máquinas Brigada Movil	Además de las tareas propias de Jefe de Máquinas, ejecución e impulso de las misiones de investigación e información realizadas con los medios de la Brigada. Disponibilidad las 24 horas del día.
76A	Jefe Unid. Brigada Mov. Terrestre	Dirección, coordinación e impulso de los efectivos de su unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
76B	Adj. Jefe Unid. Reg. Aeronaval A	Bajo la autoridad del JUR Aeronaval realizará tareas de planificación de operaciones aeronavales y de auditoría técnica. Sustituirá y representará al JUR en caso de ausencia desplazamiento o enfermedad.
77A	Jefe Máquinas	Dirigirá, embarcado, la actividad en su área de especialidad en cualquiera de las embarcaciones y patrulleros a excepción de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá sustituir a los Jefes de Máquinas Instructores temporalmente en caso de necesidad. Dirección de la implantación de las políticas de seguridad y calidad en su departamento. Disponibilidad las 24 horas del día.
77B	Adj. Jefe Unid. Reg. Logística A	Bajo la autoridad del JUR de Logística realizará tareas de planificación de reparaciones y mantenimiento de los medios del área. Sustituirá y representará al JUR en caso de ausencia desplazamiento o enfermedad.
78A	Jefe Unidad Operativa B	Dirección y control de la actividad de los jefes de grupo en su ámbito territorial. Disponibilidad las 24 horas del día.
79A	Técnico Marítimo Instructor	Las propias funciones del Técnico Marítimo Especial y además la dirección de la formación de los Agentes y Técnicos Marítimos. Disponibilidad las 24 horas del día.
80A	Técnico Marítimo Especial	Las propias del Técnico Marítimo de 1ª y además podrá embarcar con las anteriores funciones en el Buque de OO.EE. Disponibilidad las 24 horas del día.
81A	Técnico Propulsión	Responsable de guardia en su departamento. Podrán ejercer la jefatura de la embarcación auxiliar y sustitución del jefe o subjefe de máquinas. Disponibilidad las 24 horas del día.
82A	Subjefe Unid. Brig. Mov. Terrestre	La dirección coordinación e impulso de las misiones realizadas por los Jefes de Grupo de Brigada Móvil. Disponibilidad las 24 horas del día.
83A	Subjefe Unidad Operativa B	La dirección de la actividad operativa de los Jefes de Grupo de su Unidad. La dirección de la custodia de los medios operativos asignados a los grupos de su Unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
84A	Técnico Marítimo 1	Las propias del Técnico Marítimo. Le podrán ser encomendadas ocasionalmente las misiones propias del Técnico Aéreo. Disponibilidad las 24 horas del día.
85A	Jefe Grupo Brig. Mov. Terrestre	Las propias del agente de BM Terrestre y la dirección de la actividad de los Subjefes, agentes y otros componentes de su unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.

CÓDIGO FUNCIONES	DENOMINACIÓN PUESTO	TEXTO
865	Jefe Unidad	Realización de tareas estadísticas y de estudios relacionados con los Impuestos Especiales, y en particular con el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.
86A	Operativo B	La coordinación e impulso de los Grupos Operativos. Sustitución de los Subjefes de Unidad B en caso de ausencia. Disponibilidad las 24 horas del día.
87A	Jefe Grupo	Las propias del Subjefe de Grupo y las de coordinación e impulso de los Subjefes de Grupo. Disponibilidad las 24 horas del día.
88A	Técnico Aéreo	Observador desde los medios aéreos. Apoyo operativo al descubrimiento y persecución del contrabando desde los medios aéreos. Disponibilidad las 24 horas del día.
892	Secretario/a Pto. Trabajo N.30	Labores propias de secretaria.
89A	Técnico Marítimo	Las propias del Agente Marítimo y además la utilización de los instrumentos de navegación y seguridad y comunicaciones que se le encomienden. Disponibilidad las 24 horas del día.
90A	Subjefe Grupo Brig. Mov. Terrestre	Las propias del agente de B.M Terrestre y las de coordinación e impulso de los funcionarios de su unidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
91A	Agente Marítimo	Las propias del marinero embarcado incluyendo la realización de los trabajos de mantenimiento básico de conservación de las embarcaciones. Mantenimiento del armamento y medios de seguridad. Formarán parte de las dotaciones de reconocimiento y captura de las embarcaciones auxiliares. Desembarcado, realizará las custodias y las tareas operativas que en su ámbito se le encomiende. Cualesquiera otras que, formando parte de la actividad del marinero, le sean encomendadas por el Jefe o Subjefe de Embarcación o Jefe de Base. Disponibilidad las 24 horas del día.
92A	Agente Brigada Móvil Terrestre	Las propias del Agente en su ámbito espacial de competencia. Disponibilidad las 24 horas del día.
93A	Jefe Brigada Móvil Terrestre	Dirección, coordinación e impulso de las tareas de investigación y operativas de la Brigada Móvil. Disponibilidad las 24 horas del día.
94A	Jefe Equipo Técnico	Soporte técnico al jefe de Unidad Regional en el ámbito de su especialidad. Disponibilidad las 24 horas del día.
95A	Subjefe Embarcación	Dirigirá, embarcado, la actividad operativa de cualquiera de los patrulleros con dotación igual o inferior a cinco tripulantes. Responsable de la Jefatura operativa y de la navegación durante su guardia en cualquier tipo de embarcación. Control del inventario de los efectos, medios y pertrechos embarcados. Sustitución del Jefe de Embarcación en caso de ausencia o enfermedad. Disponibilidad las 24 horas del día.
960	Jefe Sección N. 24 1	Organización y control de la sección a su cargo.
966	Jefe Servicio 1	Funciones de dirección, coordinación y control de otros jefes de servicio y demás unidades a su cargo.
968	Jefe Servicio 2	Funciones de dirección, coordinación y control de las unidades a su cargo.
96A	Subjefe Máquinas	Dirigirá, embarcado, la actividad en su área de especialidad en cualquiera de los patrulleros con dotación igual o inferior a cinco tripulantes. Responsable de la Jefatura durante su guardia. Control del inventario de efectos, medios y repuestos del departamento. Sustitución y representación del Jefe de Máquinas en caso de ausencia o enfermedad. Disponibilidad las 24 horas del día.

CÓDIGO MÉRITOS	TEXTO
M00	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en la Subdirección correspondiente al puesto solicitado.
M01	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado
M02	Experiencia efectiva como Jefe de Grupo de Investigación.
M03	Conocimientos de la legislación sobre precursores.
M04	Experiencia efectiva en investigaciones fuera del propio ámbito provincial.
M05	Conocimientos de Ofimática.
M06	Experiencia efectiva como conductor.
M07	Amplia experiencia en dirección de unidades de inspección y ejecución de tareas inspectoras.
M08	Amplia experiencia en clasificación arancelaria y resolución de expedientes de Información Arancelaria Vinculante.
M09	Amplia experiencia en resolución de expedientes y reclamaciones de todo tipo y apoyo jurídico a la investigación.
M10	Amplia experiencia en actividades de investigación del fraude aduanero y en la represión del contrabando.
M11	Amplia experiencia en la preparación de la resolución de expedientes relacionados con actividades inspectoras.
M12	Amplia experiencia en tareas relacionadas con el control de cambios y blanqueo de capitales.
M13	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
M14	Amplia experiencia y conocimientos en el procedimiento de despacho aduanero. Experiencia en coordinación de tareas relacionadas con el Origen, Valor en Aduana, Marcas e IVA.
M15	Amplia experiencia y conocimiento en el procedimiento de despacho aduanero. Experiencia en coordinación de tareas relacionadas con el Tránsito y los Procedimientos Simplificados Aduaneros.
M16	Experiencia en tareas de planificación y análisis de los objetivos del Area.
M17	Experiencia en tareas relacionadas con el control de cambios. Conocimiento de idiomas y blanqueo de capitales.
M18	Conocimiento y experiencia de tareas inspectoras en el campo de los Impuestos Especiales.
M19	Conocimiento del procedimiento Inspector y experiencia de las funciones atribuidas a la Oficina Técnica.

CÓDIGO MÉRITOS	TEXTO
M20	Experiencia en tareas inspectoras e investigación en el ámbito de competencias del Area de Aduanas e Impuestos Especiales.
M21	Experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
M22	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
M23	Experiencia en actividades de investigación relacionadas con los Impuestos Especiales, particularmente en lo referente al Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.
M24	Experiencia en actividades de investigación relacionados con el fraude en la imposición sobre el Comercio Exterior, y en especial al Sistema de Preferencias Generalizadas.
M25	Experiencia en la coordinación de la gestión de los procedimientos aduaneros relacionados con las Regímenes Aduaneros Económicos.
M26	Experiencia en la gestión de los Impuestos Especiales. Experiencia en las tareas de coordinación de las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales. Experiencia en trabajos de desarrollo normativo en el campo de los Impuestos Especiales.
M27	Experiencia en realización de estudios sectoriales referidos a los impuestos Especiales.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION
RESOLUCION DE
(B.O.E.)
CONCURSO /
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO	
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

 Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

 ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA
CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA
CONVOCATORIA**

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.